



PRESIDENTE, ESTE GRUPO POPULAR, ABANDONA ESTE SESIÓN, HASTA EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 13:00 horas del día al principio reseñado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión extendiéndose la correspondiente acta visada y sellada y de la que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Ángel Flores, Antonio Quintanilla, María Teresa, Juan, and others.]

ACTA DE LA SESIÓN PLLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1984.-

SRAS ASISTENTES:

Presidente:

D. Adolfo Caudelbier

CONCEJALES:

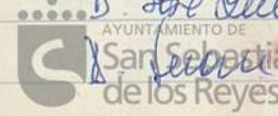
D. Agustín Saenztau Fontanaer

D. Alfonso Bernal Velasco

D. José Luis Blanco Velasco

D. Juan de Justo Rodríguez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las veinte horas del día veinte de junio de mil novecientos ochante y cuatro, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales al margen nombrados, comparecientes, todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Caudelbier, al objeto de celebrar sesión plena





- D. José Luis Pérez Gómez
- D. Ángel Ramos Nieves
- D. Buenavida Tronero Martínez
- D. Antonio Sanjaez Pardo Teresa
- D. Luis Navarro Tarque
- D. José Luis Quiroga Hualde
- D. Heliodoro Sanz Cejudo
- D. M. Concepción López Puebla
- D. José Pablo Sanz Esteban
- D. Víctor Matías Sánchez
- D. Hedefonso López Malax
- D. M. José María Ojeada del Olmo
- D. Jesús Meneses Juste
- D. Jesús Benito Lare
- D. Jesús Lacortas Martínez

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO

D. Manuel González Herrera

NO ASISTENTES

D. Benito Viroso Nuño

nie ordinaria, conforme al orden del día expresado en la convocatoria mencionándose la ausencia del Concejal Sr. Viroso Nuño 3, y la incorporación al punto n.º 8 del Concejal Sr. Quiroga y al punto 6 al Sr. Blanco.

Se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. Dar cuenta borrador del acta de la sesión anterior a efectos de su aprobación si procede. Y dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior (29-5-84) el Sr. Secretario expone que en el punto n.º 2 del Orden del día al final del párrafo 3.º se omitió conseguir lo referente a interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias, por lo que cabría subrayarlo, añadiendo el siguiente texto:

"Asimismo se acuerda la interrupción del procedimiento de otorgamiento de dichas licencias, instadas con anterioridad a esta fecha y en curso de tramitación, certifiéndolo a los interesados tal como dispone el art. 121.1 del Reglamento antes expresado."

También en el punto 3 del Orden del día el Sr. Herrera Juste (PCE) manifiesta que no se recoge la justificación de la abstención del grupo del PCE en la votación, y que fue expuesta por él, es decir, por que no se les dio participación por el equipo de Gobierno para estudiar el asunto, como es práctica frecuente, y que cuando D. Jesús Lacortas, miembro de la Comisión dictaminadora no fue citado cuando se llamó a los licitadores para aclarar sus ofertas.

Hechas estas aclaraciones, se aprueba el acta, con



la abstención del Grupo Popular en cuanto al 2º punto del orden del día, ya que no estuvieron presentes en la deliberación y votación.

Nº 2: Dar cuenta escrito C. A. M. de acuerdo con el cambio de destino de la subvención de 10.000.000.-pts Peaim.-82. -Vado cuenta del escrito que con fecha 30 de mayo actual, dirige a este Ayuntamiento a la Consejería de Gobernación de la Comunidad de Madrid bajo el núm. 287/84 en el que comunica la desestimación de la petición por parte de este Ayuntamiento de la subvención de 10.000.000.-pts que concedió la extinguida Diputación Provincial de Madrid, en concepto al Presupuesto de Inversiones - 82 (Peaim-82) para la adquisición de la planta de transferencias de basuras, por subsistir la necesidad de dicha instalación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Nº 3: Moción de la Comisión de Gobierno sobre solicitud a ICOXA de plantación o repoblación en la Dehesa Real. -Vado cuenta de la Moción epigrafiada que, transcribe literalmente dice así:

"En el Plan General de ordenación urbana aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo de 1984, se prevé la necesidad de protección especial del ecosistema constituido por la Dehesa Real (cuenta incluido en el catálogo de U.P. con el núm. 25-B de los de la provincia).

También en dicho Plan General, se determina como actuación especial en la citada Dehesa Real, la plantación de especies arbóreas compatibles en las áreas acledadas y la reforestación de los linderos con el Polideportivo.

Por si dichas actuaciones pudieran realizarse a través del ICOXA, y a efectos de previsión presupuestaria en este o en el próximo ejercicio económico, se eleva a la Corporación Plena la siguiente MOCIÓN:

Solicitar de la Jefatura Provincial del ICOXA la plantación o repoblación con especies autóctonas, de las zonas acledadas y acledadas del monte de U.P. núm. 25-B del

Catálogo de la Provincia, perteneciente a este Ayuntamiento (Delena Boyal), así como la explotación o explotación de los espacios del mismo frente colindantes con el complejo Polideportivo Municipal.

Todo ello con cargo a las consignaciones presupuestarias y planes de trabajo del ICONA para el presente ejercicio o el de 1985."

El Ayuntamiento Pleno enterado y conforme, acuerda por unanimidad aprobar la referida Moción en los términos en que la misma está redactada.

N.º 4. - Moción de la Comisión de Gobierno sobre puesta a disposición del M.E.C. de una parcela de 5.082 m². para construcción de un Colegio Público. - Vada extracto de la Moción epígrafa que, transcribe literalmente de así:

Para continuar la programación de construcciones escolares en el municipio, conviene ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia terrenos donde ubicar los centros de nueva construcción.

A este respecto y disponiendo el Ayuntamiento de 5.082 m². junto al Colegio Miguel Hernández que se encuentran afectados en el Plan General de Ordenación Urbana de 1968 a zona cultural parece oportuno poner a disposición del M.E.C. para ubicación de un Colegio público de 8 unidades.

En consecuencia con lo expuesto, se eleva a la Corporación la siguiente Moción:

1.º.- Poner a disposición del M.º de Educación y Ciencia una parcela de terreno de 5.082 m². propiedad municipal, con objeto de construir en ella por dicho organismo un Colegio Público de ocho unidades; parcela que se segregará de otra de mayor extensión cuya descripción es la siguiente: al Norte y Este con la finca matric. en la zona destinada a verde público; el sur con la calle H. del Plan Parcial del Polígono 3, hoy



Arde. de Extremadura; al oeste con la finca matriz
de la zona dedicada a superficie edificable de la ma-
nra 3; hallándose la finca matriz de la que se sepa-
gará insente en el Registro de la Propiedad de San-
Sebastián de los Reyes al tomo 1.125, Libro 196, Folio 147,
Finca n.º 16.063, inscripción 1.ª.

Y cumpliendo los requisitos señalados en el Art. 78 de
la vigente Ley del Suelo.

2.º: Comprometerse el Ayuntamiento a eliminar
cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar
el normal desarrollo de las obras de construcción
del colegio en dichas parcelas.

3.º: Facultar al Sr. Alcalde D. Adolfo Lucio Vico, tan-
to ampliamente como sea necesario para suscribir en
los documentos sean precisos para hacer efectiva la
puesta a disposición de terrenos al Ministerio de Edu-
cación y Ciencia, incluida la recepción de la finca
matriz si fuere preciso.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favora-
ble de la Comisión Informativa del Área Social, acuerda
por unanimidad aprobar la trascrita Moción en los
términos en que se suscribe este acta.

N.º 5. Propuesta Comisión Informativa
del Área Administrativa sobre ini-
ciación expediente adquisición de una
edificación para dotación polivalente.
Dado cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Área
Administrativa que, trascrito literalmente dice así:

"Por la Presidencia de la Comisión se informó a los
miembros de la misma sobre las gestiones realizadas para
adquisición de un inmueble sito en la manzana 3 del Po-
ligono 3 (propiedad de COBASA (Arde Reyes Cádiz)), que con-
sta de unos terrenos aún sin registrar, en los que hay en el
plano una edificación de cuatro plantas, sin terminar, y
que en el Plan General de Ordenación inicialmente apro-
bado lo califica para "dotación polivalente" (uso asistencial,
social, cultural y administrativo público), de iniciativa

va pública. Edificación que puede servir al Ayuntamiento para encontrar en ella una serie de servicios como con. U.P., Servicios Sociales, etc. Una vez realizadas las obras de adaptación oportunas.

La financiación de este Centro, podría realizarse total o parcialmente, a través del importe de las indemnizaciones que el Ayuntamiento debe percibir de las entidades COBASA, HABITAT RESIDENCIAL S.A. y ROSA LUXEMBURGO, en constitución de la obligación impuesta en los Planes Parciales de los Polígonos 2, 3 y 3' de construcción de una Estación Depuradora, que ahora no se considere necesario por cuanto las aguas residuales de esos polígonos, como todas las de la vertiente norte se llevarán a través de un Emissario a la Estación Depuradora actualmente en construcción para los Ayuntamientos de Aldecegas y San Sebastián de los Reyes."

El Ayuntamiento Pleno, enterado y conformado, acuerda por unanimidad la aprobación del presente dictamen en los términos en que está redactado, así como la iniciación del oportuno expediente de adquisición previo cumplimiento de los trámites previstos en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Nº 6. - Dictamen Comisión Reformadora Area Administrativa, sobre adquisición Parcela de 250 m. para parque público, propiedad de D. Francisco Baouze Braudier. - Vado cuenta del informe de setenta y siete fechado el 28 de mayo último en el que se propone la adquisición por vía amistosa de una parcela de terreno propiedad de D. Francisco Baouze Braudier sita en el Chaparral para su afectación a zona verde pública, y cuya compra-venta ya se había acordado en sesión plenario de 17 febrero 1982, pero que no se pudo llevar a la práctica por falta de titulación pública del propietario, cosa que tiene subsanada en estos momentos, y



CONSIDERANDO que existe consignación suficiente para hacer frente al pago de la adquisición de la parcela según consta en informe de Intervención de fecha 28 de mayo pasado.

CONSIDERANDO que la Comisión Informativa del área administrativa dictamina favorablemente la propuesta,

El Ayuntamiento Decide acuerda por unanimidad:

1.º Adquirir mediante contrato de compraventa a enviar con D. Francisco Baquer Brader, que vende, la parcela de terreno cuya descripción es la siguiente: parcela ubicada al sitio de El Chaparral con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda por su fachada al oeste en línea de 12'50 m. con calle Héro del Cristo; por la derecha al sur en línea de 20 m. con parcela n.º 25 procedente de la finca matriz; por la izquierda al Norte en línea de 20 m. con parcela n.º 29 de igual procedencia; y al fondo, Este, en línea de 12'50 m. con parcela n.º 26 de la misma procedencia. Es la parcela 27 del sector de El Pilar. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 337, Libro 272, folio 173, finca 22.311, inscripción 1.ª.

Dicha adquisición se entiende libre de cargas y gravámenes.

2.º -- El precio de la compraventa se fija en 1.250.000 pesetas que se aborarán al vendedor en el momento de la firma de la escritura.

3.º -- Afectar dicha parcela objeto de la compra a zona verde pública, tal como está definida en el Plan General de Ordenación Urbana de San S. de los Reyes.

4.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar en escritura pública la compraventa.

N.º 7. -- Dar cuenta expediente con. 33/83 sobre concurso público para contratación del servicio de limpieza viaria, a efectos de su calificación si procede. -- Dado cuenta del expediente con. 33/83 tramitado para contratación mediante concurso público del servicio de limpieza viaria



en el término Municipal de San Sebastián de los Reyes y traslado de los restos al vertedero, así como de los informes obrantes en dicho expediente y el dictamen de la Comisión, y.

RESULTANDO que en sesión plenario de 1 de Diciembre de 1983 se acordó la convocatoria del concurso público, aprobándose al mismo tiempo el pliego de condiciones que habrá de regir la licitación, pliego que estuvo de manifiesto al público por plazo de ocho días por vía de oportuna publicación, no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo.

RESULTANDO que publicado el concurso en el B.O. de la C.A.M. de 16 de enero de 1984, en el B.O. del Estado de 17 de febrero de 1984 así como en los demás medios de difusión preceptuados, se presentaron cuatro pliegos, según consta en el acta de apertura de 13 de marzo de 1984 obrante en el expediente, y que corresponden a Cespe S.A., Focsa, Construcciones y Contratas S.A. y Sociedad Cooperativa Simutade de Hoz.

RESULTANDO que la Comisión Especial designada para dictaminar el expediente, después de examen de los informes técnicos, formuló propuesta de adjudicación a Cooperativa de Hoz.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes, no habiéndose producido reclamaciones durante los cinco días siguientes al de apertura de pliegos, el Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta de dicha Comisión acuerda por unanimidad:

1.º.- Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso para la contratación del servicio de limpieza diaria y retirada de restos al vertedero, a la Sociedad Cooperativa Simutade "La Hoz" por el precio ofertado de 27.390.920. pesetas anuales, aceptando la cláusula de revisión de precios propuesta en la oferta, aceptando



la cláusula de revisión de precios propuesta en la oferta por entender que es la mejor la más favorable de las proposiciones presentadas.

2º.- La contratación y prestación del servicio se ajustará en todo al pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha acogido la licitación, y su duración será hasta el 28 de febrero de 1989.

3º.- Para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario constituirá fianza definitiva en la forma y cuantía señalada en el Art. 32 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde la notificación de este acuerdo, debiendo comparecer para formalizar la escritura pública cuando se le requiera para ello.

4º Devolver a los demás licitadores la fianza provisional exigida para licitar.

5º Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del oportuno contrato y formalización de escritura pública, en el que se incluirá una cláusula comprometedora al adjudicatario a que el personal suero que tenga que emplear durante la vigencia del contrato, no sea de San Sebastián de los Reyes.

Nº 8. - DAR CUENTA expediente cont. 35/83 sobre concurso público para contratación del servicio de recogida de basuras, a efectos de su adjudicación si procede. - Vado emitido del expediente contratación 35/83. tramitado para contratación mediante concurso público del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos, así como de los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Reformativa, se iniciado debate concursal este con la intervención del Sr. Concejal Martínez (PCE) quien pregunta que en caso de adjudicar a la para que pasará con los salarios de los trabajadores si se respitarán o no.

Por su parte el Sr. Sr. San Esteban (CAP) después



de señalar que en grupo se abstuvo en la Comisión, manifestando sus dudas sobre cual sea la adjudicación más ventajosa, y que Cospe en la solución conjunta ofrece cuatro vehículos viejos y uno nuevo por un precio de 42.593.769 pesetas y en la aislada para San Sebastián de los Reyes cuatro vehículos nuevos con un precio de 45.687.769 pesetas por otra parte Focsa oferta en aislada para San Sebastián de los Reyes 4 vehículos de dos años, por 45.803.000,- factos. Les parece más ventajosa la oferta de Cospe aislada, porque ofrece vehículos nuevos y adultos, los vehículos solo han de una ocasión, cosa que no ocurre en la conjunta pues aquí los vehículos trabajan de noche en alcobendas y de día en San Sebastián de los Reyes y propone también una Comisión de seguimiento para el control de este servicio, así como en caso de adjudicar a Cospe se introduce una cláusula en la que se compromete a entregar en un día los vehículos en buenas condiciones.

El Sr. Pedro Gómez (PSOE) contesta que el Pliego de Condiciones ya previene que el adjudicatario se hará cargo y asumirá el actual personal del servicio con los salarios que estén devengados. La diferencia de sueldo salarial si existiere, tendrá que absorberla el adjudicatario de otras partidas de la oferta económica. Por lo que se refiere a los vehículos, se ha informado de que están en buenas condiciones, y cuando vuelvan al Ayuntamiento deberán hacerlo en condiciones normales de uso.

El Sr. Sacristan Penbauer (PSOC) señala que en San Sebastián de los Reyes, la ocasión cuesta más que en alcobendas y todo sabemos por qué. Focsa viene asumiendo las circunstancias salariales aprotando retribuciones altas de los Comunes, porque lo carga todo a los Ayuntamientos. Su política salarial ha venido perjudicando siempre al Ayuntamiento.

El Sr. Cañizares quiere saber si en caso de caso



lizar de convenio los trabajadores serán congelados sus salarios.

El Sr. Saeristau, le dice que lo que pase en el futuro tendrá que venir determinado en la negociación salarial de los trabajadores con la Empresa. Puede haber conflictos sociales o no, pero ello es algo que afecta a la Empresa.

Por último señala que la propuesta de la Comisión es favorable a Cesparse en la solución conjunta con Aleobuedas porque es más barata que la aislada.

El Sr. Alcalde, explica también que la adjudicación conjunta tiene ventajas que no tiene la aislada, pues en el futuro puede conseguirse un menor coste principalmente por prestarse el servicio en los dos Ayuntamientos y por otra parte en la solución del vertido hay que tener presente lo que dispone Aleobuedas pues en su actual situación durará solo hasta que a través de la CAM se busque otro en el que participarán varios ayuntamientos.

Ulteriormente el debate por la Presidencia se remite a votación, primeramente el dictamen de la Comisión Informativa, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (AP) en segundo lugar se remite a votación la propuesta de AP de adjudicar a Cesparse el servicio en su opinión o solución aislada para San Sebastián de los Reyes, quedando denegada por cuatro votos a favor (AP) y 16 en contra (PSOE-PCE).

En consecuencia, y

RESULTANDO en su sesión plenaria de 2 de diciembre de 1983 se acordó la convocatoria del concurso público, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones que habrá de regir la licitación; pliego que estuvo de manifiesto al público por plazo de ocho días, a efectos de alegaciones; habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, en fecha actual.



tas por acuerdo de la C.M.P. de 26 de enero de 1984 (con el B.O. del Estado de 17 de febrero de 1984) se hizo decir, ratificado por el Pleno en sesión de 16 de febrero de 1984.

RESULTANDO que publicado el concurso en el B.O.M. de 16 de enero de 1984, en el B.O. del Estado de 17 de febrero de 1984, así como en los medios de difusión preceptuados, se presentaron tres pliegos, según consta en el acta de apertura de 13 de marzo de 1984 obrante en el expediente y que corresponden a Cespa, Foersa y Lyesa.

RESULTANDO que la Comisión Especial designada para dictaminar el expediente, después de examen de los informes técnicos, formuló propuesta de adjudicación a favor de Cespa, en su solución conjunta con Olebeudas.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes, no habiéndose producido reclamaciones durante los cinco días siguientes al de apertura de pliegos.

El Ayuntamiento Pleno, conformándose con la propuesta de la Comisión Organizativa acuerda por unanimidad:

1.º Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso para la contratación del servicio Municipal de Recogida de basuras y residuos sólidos, a la empresa Cespa, S.A. en su opción o solución conjunta con la prestación del mismo servicio en Olebeudas por el canon de precio ofertado de 42.593.769.- pesetas anuales, aceptando la fórmula de revisión de precios propuesta en dicha oferta con las precisiones y aclaraciones a lo mismo formuladas por el adjudicatario que constan en el expediente, en especial en su sentido de 5 de junio de 1984 número 5.779 de Entrada.

2.º La contratación y prestación del servicio se ajustará en todo al pliego de Condiciones Económico-Administrativas



que ha opeido la licitacion, y su duracion sera de cinco años a contar desde el 1 de Noviembre de 1984.

3º El adjudicatario, tal como dispone el último párrafo del art. 2 del Pliego de Condiciones, deberá aceptar en manera obligatoria y con los correspondientes ajustes en el canon, cuantas modificaciones o tratamientos espaciales prevea el Ayuntamiento para el caso de las Urbanizaciones Rosa Luxemburgo, Ciudadalegría, La Frautillo, Fuente del Fresno, sin perjuicio de que previamente al establecimiento de dichos tratamientos o modificaciones sea oído el contratista.

4º Para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario constituirá fianza definitiva en la forma y cuantía señalada en el art. 34 del Pliego de Condiciones Economico Administrativas en el plazo de OCHO DÍAS a contar desde la notificación de este acuerdo, debiendo comparecer para formalizar la escritura pública cuando se le requiera para ello.

5º Devolver a los demás licitadores la fianza provisional exigida para licitar.

6º Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del oportuno contrato y formalización de escritura pública.

Nº 9. - Moción de la Comisión de Gobierno sobre Modificación de la plantilla de Funcionarios, y del Cuadro de puestos de trabajo sujeto a legislación laboral. - Vade cuenta de la moción que con fecha 18 de mayo elevó a la Corporación la Comisión de Gobierno, sobre modificación de la plantilla de funcionarios y del cuadro de Puestos de Trabajo sujeto a legislación laboral, y visto el dictamen favorable de la Comisión Desformativa del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los 20 miembros asistentes a la sesión y por tanto con quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido:

1º Aprobar la siguiente modificación de la plantilla de funcionarios vigente:

A) creación de las siguientes plazas:



Del subgrupo de Admón. Especial,

a.1. - Subgrupo de Técnicos

A. Técnico Superior Nivel de pro. Coeficiente ^{edad de} jubilación
proporcionalidad

Archivero 10 5 70 años

a.2. - Subgrupo de Servicios Especiales

(Policia Municipal y Auxiliares de la misma)

4 Guardias 4 65 años

a.3. - Subgrupo de Servicios Especiales

(Extinción de Incendios)

1. Cabo Conductor 4 65 años

B). - Modificación de la siguiente Plaza:

Del Grupo de Admón. Especial, subgrupo de Servicios Especiales (Plaza de Conductores Especiales)

1. Suspector de Rentas y Exacciones, que figure en plantilla con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1'7 y jubilación a los 65 años, que se modifica en el sentido de asignarle el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2'3 dejando la misma edad de jubilación.

C). - Supresión de las siguientes plazas:

c.2. Del Grupo de Admón. Especial, subgrupo de Servicios Especiales. Personal de Oficios.

1 Operario 3 1'3 65 años

c.1. Del Grupo de Admón. General, subgrupo de Administrativos,

1 Administrativo 6 2'3 70 años

2.º Aprobar la siguiente modificación del cuadro de Puestos de Trabajo, sujeto a legislación laboral: mar 4 plazas más.

Nº 10. - Dar cuenta convenio susento entre el Comité de personal y Comisión Municipal, para el año 1984, a efectos de su aprobación si procede. Dada cuenta del Proyecto o Texto del Convenio Colectivo que lleva el núm. de expediente SEC. 17/84 susento con fecha 15 de junio actual entre el Comité de Personal del Ayuntamiento y la Comisión Muni



eipal designada al efecto, y en el que a través de diversas exposiciones se ha llegado a un acuerdo marco, en el que se recogen los aspectos laborales, sociales, retributivos, vacacionales, etc. del personal funcionario y contratado administrativo, que consta de una exposición de motivos, 29 artículos, cuatro anexos y un acta anexo, el Ayuntamiento tiene acuerdo por unanimidad en aprobación en la forma redactada, debiendo ser diligenciado en todas sus hojas por Secretaría General, dejando constancia de esta aprobación.

N.º 11. Dar cuenta propuesta TTE de Alcalde Delegado de personal sobre régimen de retribuciones complementarias de dos funcionarios Municipales. Vade cuenta de la propuesta epigrafiada que literalmente dice así:

" Con independencia del Consejo Colectivo a reunirse entre el Ayuntamiento y el Comité de Personal, el TTE de Alcalde Delegado de Personal que asiente eleva a la Corporación la siguiente propuesta:

1.º Exigir al Titular de la plaza de Arquitecto Municipal, por necesidades del servicio, una mayor dedicación que la actualmente asignada, estableciendo para dicha plaza y su titular el régimen de dedicación exclusiva sujeta al horario que el resto de los funcionarios con idéntica dedicación tiene establecido, y previo abono del oportuno complemento de dedicación exclusiva en la cuantía que el Real Decreto 2/10/84 de 1 de febrero determina.

Con ello se pretende tanto una mayor dedicación de la Arquitecto Municipal a sus funciones específicas, como la asistencia a las sesiones de la Comisión Informativa del Área Técnica.

Los efectos de este régimen de dedicación exclusiva comenzarán a regir a partir del mes de septiembre del corriente ejercicio.

2.º Conceder a la Técnico de Admisión General 1.º Curs-

re Párrafo Rouero, una gratificación de 10.000.- pesetas mensuales a partir del mes de Julio próximo, por desempeño de la Secretaría de los Comités de Area del Patronato Municipal de Servicios por Delegación del Secretario General".

Quiciado debate el Sr. López Malax (AP) pregunta si se puede imponer a un funcionario unilateralmente el régimen de dedicación exclusiva, y si se ha consultado a la interesada. Por lo demás, sigue diciendo, su grupo votará afirmativamente siempre que la propuesta sea legal.

El Sr. Secretario informa que la competencia para determinar el régimen y cuantía de las contribuciones complementarias es del Ayuntamiento Pleno (art. 3º de la Ley 40/81), en consecuencia la imposición del régimen de dedicación exclusiva a una plaza de la plantilla puede acordarlo el Ayuntamiento. Esto que es incontestable cuando la plaza esté vacante podría ser aplicado también cuando esté cubierta, aunque siempre es preferible contar con la aquiescencia o aceptación del interesado.

El Sr. Saeristau Penabaz, señala a su vez, que según el Convenio Colectivo que se acaba de aprobar, es a la Corporación a quien compete la concesión del régimen de dedicación exclusiva, tanto a petición del interesado como de oficio, siempre por necesidades del servicio. Y por otra parte, que no se le ha consultado en esta ocasión a la interesada, aunque en otras ocasiones le había indicado esta posibilidad rechazando ella la sugerencia.

La causa de esta propuesta, es la necesidad del servicio, pues entendemos que dicho técnico debe estar algunas tardes en la oficina para despachar consultas con los vecinos que no pueden hacerlo por la mañana, y además asistir a las Comisiones Delegativas del Area Técnica.

El Sr. Pérez Lara (PCE), señala que la Ley deterni

11
LOS REYES (MADRID)

uz que cuando se exige a un funcionario la dedicación exclusiva debe justificarse suficientemente la necesidad. Por ello propone se busque alguna otra realidad, que lleve al mismo fin, sin precipitarse y agotando antes las vías de negociación.

El Sr. Alcalde insiste también en que los motivos de la propuesta están debidamente justificados, por razón del servicio.

El Sr. Herranz Juste, quiere saber por qué al otro funcionario que figura en la propuesta no se le impone la dedicación exclusiva en lugar de otorgarle una gratificación, y así es que existe algo contra la arquitectura.

El Sr. Saenstau, contesta que no existe ninguna doble intención con la Arquitectura. De otro funcionario incluido en la propuesta (Sr. Peter Roucero) tiene un horario especial distinto a los demás funcionarios, por razones de salud, y no se le propone la exclusiva porque no cumple previa autorización, con el honorario normal, pero a pesar de ello hace más de cuarenta horas semanales, y la gratificación propuesta es la mitad del complemento de dedicación exclusiva, y se fija por realización de otros cometidos distintos a los específicos de la plaza que tiene asignado.

Ultimado el debate, la Corporación acuerda por unanimidad de los veinte miembros asistentes a la sesión de un total de 21 que de derecho la integra y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar la propuesta en la forma en que está redactada, y que se notifique en forma a los interesados de acuerdo adoptado.

N.º 12.- Moción de la Comisión de Gobierno sobre asignaciones a los miembros electivos de la Corporación para 1984. - Vada cuenta de la moción epigráfica que literalmente transcrito dice así:

"El Real Decreto 153/79 de 23 de junio contempla las asignaciones para los miembros electivos de las Corporaciones Locales por dedicación, asistencia a reuniones

ues, etc.

Habiendo fijado en acuerdo plenario de 14 de julio de 1983, las cantidades que por dichos conceptos se asignaban a los miembros de la Corporación y estando actualmente debatiéndose en las Cortes la nueva Ley de Régimen Social, hasta tanto se apruebe dicha Ley, se eleva a la Corporación la siguiente propuesta:

Incrementar en un 6'50% las asignaciones a los miembros electivos de la Corporación, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento (Pleno de 14 de Julio de 1983.)

En iniciado debate, el Sr. López Malat (AP) señala que en el Pleno de 14 de Julio de 1983 donde se fijaron estas asignaciones ya estuvieron en desacuerdo con la distribución que se hizo entonces, aunque el Grupo Socialista adujere que ello era por responsabilidades de Gobierno. Ahora se propone un 6'5% de incremento sobre el reparto anterior, lo que supone sobre el total unos porcentajes equivalentes al 89'69% para el PSOE, un 5'59% para AP y 4'32% para el PCE, lo que no es democrático, nice un abuso de poder, y con las asignaciones fijadas a su grupo no puede hacerse una oposición eficaz.

El Sr. Cañizans Martínez, manifiesta que en la Comisión votó a favor del 6'50% de incremento, pero está de acuerdo con el Grupo Popular que había que remontar otra vez la distribución o reparto, pues con las asignaciones que les corresponden no pueden venir a estudiar los expedientes y demás problemas municipales.

El Sr. Alcalde después de poner de manifiesto que en la legislación anterior no se prevía ninguna esta posibilidad de asignaciones a los miembros de la Corporación, habiendo tenido que luchar porque los trabajadores que asumieran estos cargos públicos fueran compensados de alguna manera, ya que de lo contrario solo los que tuvieran medios económicos podrían permitírselos, expone que no parece ético tener que fijarnos no



otros mismos las asignaciones, pero hasta tanto la nueva Ley de Régimen Local regule este materia no tenemos un remedio que seguir haciéndolo.

Tanto en el acuerdo plenario de 14-7-83 como ahora, al fijar las asignaciones concretas se tiene en cuenta la responsabilidad de Gobierno y la dedicación exclusiva. En otros ayuntamientos con casi el mismo número de Concejales se tiene unas asignaciones mayores, pero todos tenemos que movernos dentro de los límites presupuestarios.

Por supuesto que acumulamos todas las críticas que se nos hagan, pero reconocemos que el reparto es justo dada la dedicación y responsabilidad del Gobierno. El Alcalde saca menos que muchos funcionarios municipales y no por eso protesta.

El Sr. Lopez Malax, quiere dejar claro que su grupo no está en contra de lo que dice el Alcalde y otros Concejales con dedicación exclusiva, pues conocen los perjuicios que tal dedicación lleve consigo, como es la suspensión de los derechos de la Seguridad Social, etc. Sin embargo luchan porque en esta democracia el equipo de gobierno tenga su asignación y los grupos de la oposición tengan otra que sea suficiente, para que puedan ejercerla y ayudar también a gobernar.

El Sr. Perez Sans (PCE), dice a su vez, que se está discurriendo el 6'50% de incrementos, a lo que no tienen nada que objetar. No hay duda para su grupo de que para ejercer una función en el Ayuntamiento se merezcan una asignación. Ahora bien, el reparto o distribución que se hace de las asignaciones globales no es equitativo y cada vez hay más diferencias entre los distintos grupos. Pero es que además y dentro del propio equipo de Gobierno las diferencias se incrementan también a favor de tres o cuatro personas, ni que afecte apenas a los delegados, entendiéndose con ello que la gobernabilidad del Ayuntamiento puede verse perjudicada si la dirección la llevan tres o cuatro personas.

Por último el Sr. Saenstau Pentaur, señala que se asigna una cantidad a cada miembro de la Corporación, en función de la responsabilidad atribuida por su función. A pesar de ello a algunos Concejales del equipo de Gobierno nos cuesta dinero el tiempo que dedicamos al Ayuntamiento pero lo hacemos con gusto por razón del cargo.

Ultimado el debate, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento acuerda por mayoría de trece votos a favor (PSOE), cuatro en contra (CAP) y tres abstenciones (PCE) aprobar la Moción al principio transcrita en la forma en que está redactada, de jandola elevada a acuerdo.

Nº 13. - Vaya cuenta expediente P-184 Promovido por Cobasa para aprobación inicial si procede del estudio de detalle de la manzana 5 del Polígono 3. - Vaya cuenta del expediente epigrafiado, el Sr. Pérez Lara (PCE) pregunta si el proyecto en cuestión, y el que se verá en el punto siguiente del orden del día, prevé 90 viviendas por Ha. y si esto fuera así, si ello no está infringiendo la Ley del Suelo en lo que afecta al máximo número de viviendas por Ha. que fija en 75.

El Sr. Secretario informa que un estudio de detalle no puede alterar los volúmenes máximos previstos en el Plan Parcial que desarrolla, pues su finalidad es solamente ordenarlos, y que no cree se dé tal hecho, pues ninguno de los técnicos que ha informado el expediente (arquitectos, etc.) han reflejado tal circunstancia.

El Sr. de Justo Rodríguez, aclara, que en los datos del proyecto se habla de 90 viviendas por Ha. bruta pero eso no quiere decir que ello contravenga la Ley del Suelo.

Ultimado el debate y

RESULTANDO que se han cumplido los trámites legalmente



exigidos para esta clase de expedientes.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 5 del Polígono 3, de este término Municipal, tal como figura rectificado en el proyecto redactado por el Arquitecto D. Casimiro Fríbamu Negro, virado por el E.O.A.M. el 16 de noviembre 1983 y promovido por COBASA.

2º: La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle quedará condicionada a la previa firma de un convenio en que, independientemente de precisar el volumen ordenado y el restante pendiente de ordenación, se concretarán las condiciones de urbanización de la zona cuyo costo y realización correrán a cargo del promotor. En todo caso al convenio habrán de incorporarse las condiciones señaladas con las letras a) b) c) y d) del informe del equipo redactor del Plan General de 28 de mayo de 1984.

3º: - Someter a información pública el expediente y los proyectos por plazo de 15 días, mediante publicación de anuncios en el B.O. de la Caen. y en un periódico de la capital, con citación personal a los propietarios y demás interesados afectados, con sujeción en el ámbito territorial de los Estudios de Detalle.

Nº 14. - Dar cuenta expediente P- 2/84 promovido por Cobasa para aprobación inicial si procede del estudio de detalle de la Manzana 6 del Polígono 3, de este término Municipal, - Dada cuenta del expediente epígrafado, y RESULTANDO que se han cumplido los trámites legalmente exigidos para esta clase de expedientes.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Técnica el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de



la manzana 6 del Polígono 3, de este término municipal, tal como figure rectificado en el proyecto redactado por el Arquitecto D. Casimiro Gibanau Negro, visado por el C. O. A. M. el 16 de noviembre 1983 y promovido por COBASA.

2º. La Aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, quedará condicionada a la previa firma de un convenio en que, independientemente de precisar el volumen ordenado y el restante pendiente de ordenación se concretarán las condiciones de urbanización de la zona cuyo costo y realización correrán a cargo del promotor. En todo caso al convenio habrá de incorporarse las condiciones señaladas con las letras a) b) c) y d) del informe del equipo redactor del Plan General de 28 de mayo de 1984.

3º Someter a información pública el expediente y los proyectos, por plazo de 15 días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de la Capital con citación personal a los propietarios y demás interesados afectados, comprendidos en el acólito territorial de los Estudios de Detalle.

Nº 15. - Dar cuenta expediente de Modificación de Créditos núm 1. en el presupuesto ordinario de 1984, a efectos de su aprobación si procede. Vade cuenta del expediente epigrafiado, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, e iniciado debate el Sr. Sr. Esteban (AP) después de señalar que en la Comisión Informativa se abstuvo, manifiesta que su Grupo votará en contra porque la modificación del presupuesto ordinario solo es posible a lo largo del ejercicio siempre que no varíe el total montante del mismo.

Como outcome que esto no es así y además que las partidas que se implemetan no se indican que sean aplicables cuando se aprobó el presupuesto



to, si se explican convenientemente los motivos de las ampliaciones, se opone al expediente

El Sr. Alcalde pregunta a Intervención y Secretaría si se ajusta a la Ley al expediente presentado contestando ambos que no existe inconveniente legal alguno para su aprobación

El Sr. Saeristan Penlañer (PSOE) contesta a ver, que ya dijo en su día cuando se aprobó el presupuesto que había modificaciones del mismo, pues el superavit disponible no debe quedarse congelado sino aplicarse asequida en servicios u obras municipales que redunden en beneficio de los vecinos. El Sr. San Esteban, vale perfectamente que cuando se presentó el presupuesto dijo que los créditos autonómicos aprobados no eran suficientes, y que durante el ejercicio se ampliarían.

Ultimado el debate y
CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para esta clase de expedientes, y está acreditada la necesidad y urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta formulada por la Comisión Informativa y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (AP) y por tanto con quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos objeto del expediente que a continuación se relaciona:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE pts.
161,64,2	Sucales y demás emolumentos personales Laboral N. Públicas	450.000.-pts
161,717,1	Sucales y demás emolumentos personal laboral de Pangeas y Sardines	500.000.-pts
181,65,3	Seguros Sociales Personal Servicio de basuras	200.000.-pts
222,33,2	Conservación y reparaciones ordinarias. Colegios E. G. B.	3.000.000.-pts



222,64,4	Conservación y reparaciones ordinarias edificios Corporación	1.500.000.- pts
223,33,2	Calentamiento, Calefacción, etc. Colegio E.G.B.	7.000.000.- pts
234,115,1	Servicio de comunicaciones Secretaría General	750.000.- pts
256,144,1	Combustible y materiales auxiliares para la Policía Municipal.	1.000.000.- pts
258,115,1	Contratos prestaciones de servicios, Secretaría General	4.500.000.- pts
259,11,1	Otros gastos especiales de funcionamiento, órganos adms.	500.000.- pts
259,717,1	Otros gastos especiales de funcionamiento, Parques y Jardines.	1.000.000.- pts
471,7	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	1.500.000.- pts

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

271,717,8	Mobilización y equipamiento casa de la Juventud	500.000.- pts
273,71,4	Utiles servicio Prensa	75.000.- pts
617,7	Materiales para diversas obras en el Polideportivo Municipal.	2.653.398.- pts
618,7	Construcción cinco pistas de tenis.	23.291.099.- pts
619,654,4	Obras ampliación Cementerio Municipal	21.475.869.- pts
<u>Total suplementos y créditos extraordinarios</u>		<u>70.195.366.- pts</u>

EL IMPORTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS SE FINANCIARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Superavit disponible liquidación ejercicio de 1983	50.550.407.- pts
Subvención de la Comunidad de Madrid	9.450.000.- pts
Subvención del Campo Superior de Deportes	3.600.000.- pts
Subvención del I.N.E.M.	6.594.959.- pts
<u>Total Financiación</u>	<u>70.195.366.- pts</u>

2º. Que se somete a información pública el expediente expresado por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la C.A.M. y demás lugares de costumbre a los efectos prevenidos



en el Art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

N.º 16. Proposiciones, Ruegos y Peticiones
En este turno se da cuenta de los siguientes asuntos:

a) DIMISIÓN CONCEJAL.- Vado cuenta del asunto que con fecha de hoy eleva al Ayuntamiento el Concejal del Grupo del PSOE D. Heliodoro San Ceña, en el que se comunica su dimisión del cargo, al tener que trasladar su residencia a Navarra por razones de trabajo, lo que por el Pleno se acuerda por unanimidad - aceptar dicha dimisión, agradeciendo al Sr. Ceña los servicios prestados.

b) Propuesta del Grupo de Concejales del PSOE y del PCE, sobre sucesos en Saucelles Barbudo, S.A.- Vado cuenta de la propuesta que los Grupos de Concejales del PSOE y PCE elevan cada uno de ellos independientemente al Pleno, solidificándose con la postura de los trabajadores de Saucelles Barbudo, S.A., en situación de huelga por suspensión de pagos de dicha empresa, y a los que se les adeuden cuatro mensualidades, y condenando la brutal agresión perpetrada al Presidente del Comité de Empresa D. Antonio Prado, el pasado día 7, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

- Condenar energicamente la ofensiva agresión, y transmitir al Comité de Empresa, Centrales Sindicales U.C.T. y C.C.O. y a todos los trabajadores de Saucelles Barbudo, S.A., el apoyo solidario de la Corporación por las justas reivindicaciones que los han llevado a una huelga independiente para hacer valer sus legítimos derechos, poniéndose a disposición de dichos trabajadores, para aquellas cuestiones que desde este Ayuntamiento puedan contribuir a la solución de todos sus problemas.

c) - Condena asesinato Secretario de Espalter. - Vado cuenta de la propuesta de Secretaría General que literalmente traduce así:

"Una vez más, el terrorismo criminal etarra, se ha es

brado una nueva víctima inocente, ahora en la persona del Secretario del Ayuntamiento de Esparter, Manuel González Villar, ríamente asesinado en la tarde del 18 del actual cuando se presentaba de visitar nuestras municipales.

Lo que prueba que el ataque de los Grupos terroristas afecta a la totalidad de las capas sociales, para minar los fundamentos de la democracia que el pueblo español anhela.

Por ello el atentado al Sr. González Villar, como antes a tantas otras personas, se dirige a toda la sociedad y a sus normas de convivencia, y debemos mostrar ante tales hechos la más firme repulsa y condena, de estos Grupos terroristas.

En consecuencia con lo expuesto, se propone a la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Que conste en Acta la más enérgica repulsa de la Corporación por el asesinato de Manuel González Villar, Secretario del Ayuntamiento de Esparter, y al mismo tiempo la solicitud al Gobierno de la Nación y al Gobierno Vasco, de que emplee los medios legales a su disposición para erradicar las acciones criminales que continuamente realizan los etarras.

Que asimismo se acuda al Colegio Nacional de Secretarios, Intervenidores y Depositarios de Admisión Local certificación de este acuerdo, así como a los familiares del funcionario asesinado con expresión del más sentido pésame."

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación tal como está redactada.

d) Felicitación al Ayuntamiento de Olebudas. - A propuesta del Concejal Sr. deusto Rodríguez, se acuerda felicitar al Ayuntamiento de Olebudas, por la reciente obtención del Premio Nacional de Deportes denominado "Trofeo Consejo Superior de Deportes" al cual accede por su brillante actuación a nivel de gestión y de inversiones en instalaciones deportivas.



e) Entrega Placa, símbolo de la Paz. - Por el Sr. Pardo Lora, se da cuenta de que el Grupo de Concejales del PCE, delegado por esta Corporación para representar la en la concentración del 20 de mayo de este año, en la que se solicitaba la convocatoria de un Referendum para la salida de la OTAN y el desmantelamiento de las bases extranjeras en nuestro país, recibió en dicha concentración de manos de un representante de la Comisión Nacional pro-referendum, una placa de cerámica, símbolo de la Paz, para este Ayuntamiento. Por lo que ahora ha en entrega de ella al Sr. Presidente. La Corporación queda enterada.

f) El Sr. López Malavé, pregunta a la Presidencia, en dos sesiones de la Comisión del Área Técnica anteriores al 29-5-84 pidieron se les facilitase un ejemplar del P.G.O.U. y no se les facilitó; después de la aprobación inicial si que se les proporcionó, ¿por qué después si y antes no?

El Sr. Alcalde le contesta que ya se les dijo a los Concejales que tenían a su disposición en el Ayuntamiento un ejemplar del P.G.O.U. para estudiarlo antes de la aprobación, pero que no se proporcionaría ningún ejemplar para sacarlos fuera, mientras no estuviera aprobado inicialmente. Y esto es lo que se ha hecho.

Una vez aprobado inicialmente y ser un documento público, se ha dado un ejemplar a todos, pero antes estuvo a su disposición para su examen.

g) La Concejala de AP, Sra. Aguado del Olmo, pregunta a la Presidencia, que tome las medidas oportunas para que los responsables de las piscinas Municipales, exijan a los vigilantes que traten con el máximo rigor a las personas que en el Centro Polideportivo no se comportan de una manera digna y de acuerdo con las normas de convivencia social, para evitar los espectáculos de honoros e indecorosos que allí se producen, dado que a ese Centro Municipal asisten familias con niños.



La Presidencia propone de la sra. Concejal que especifique más en su caso, y si tiene alguna duda cuenta que hacer que lo haga.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y siendo las 21'45 horas del día al principio resumido, el sr. Presidente declara levantada la sesión extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada, de lo que como secretario certifico.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE JULIO DE 1984

Srs asistentes:
 Alcalde Presidente:
 D. Odolfo Conde Vies
 CONCEJALES:
 D. José Luis Blanco Velasco

En San Sebastián de los Reyes, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas del día cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial

